



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

RECIBIDO
17 JUN 2021

FIRMA:  HORA 1101

Guatemala, 17 de junio de 2021
Of. I88-021 Ref./AVA/gb

Licenciado
Marvin Alvarado
Dirección de Legislación
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Estimado Licenciado Alvarado:

Reciba un cordial saludo, por medio la presente espero que sus actividades se realicen con éxito.

Me permito hacer entregar de la Iniciativa de Ley mediante la cual se dispone a Reformar la Ley de Migración Decreto 95-98 del Congreso de la República, **LEY DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS**. El presente documento es entregado en versión impresa y en formato digital para que se realice el trámite correspondiente, según las facultades que me confiere el Artículo 174 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

En tal virtud solicito que realice los procedimientos administrativos para que sea puesta en agenda y sea conocida por el Honorable Pleno de este Alto Organismo

Sin otro particular me suscribo.

C.c. Archivo
7 folios inclusive

Licda. Andrea Villagrán
Diputada
Congreso de la República
Guatemala, C. A.





*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

RECIBIDO
17 JUN 2021

FIRMA:  HORA 1101

LEY DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLE PLENO:

La identidad de las personas es un derecho humano, reconocer la importancia de promover el respeto a la identidad de toda persona, es un derecho necesario para hacer efectivo otros derechos. Por lo tanto, resulta imperativo que el Estado dentro de su función garante asegure que la ciudadanía pueda gozar de este derecho de una manera efectiva.

Dentro del Estado de Guatemala el cumplimiento de este derecho se ve materializado en dos formas de documentación, siendo una de ellas el Documento Personal de Identificación -DPI-, el cual a través del Registro Nacional de las Personas -RENAP- se mantiene el registro único de identificación de las personas dotándoles a los ciudadanos de este documento por una vigencia de 10 años. Por otro lado, el Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- expide documentos de identificación internacional que da a los ciudadanos la identidad requerida para hacer uso del derecho a la libertad de ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional.

Además, en la actualidad la emisión de pasaportes ordinarios tanto en el territorio nacional como en el extranjero ha sido señalada de múltiples quejas por diferentes causales. Tramitar un primer pasaporte o una renovación se ha convertido en un trámite engorroso, tardado y poco eficaz para los y las guatemaltecas quienes deben esperar hasta cuatro meses para que el Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- o bien los Consulados de Guatemala en Estados Unidos, les programe una cita para extender este documento de identidad internacional.



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

Previo a la pandemia del COVID-19 se podría atender a un promedio de 750 usuarios por día. Sin embargo, la pandemia afectó la capacidad de atención, ya que en la actualidad únicamente se programan alrededor de 350 citas diarias, lo que representa un retraso en el proceso de obtención del documento oficial. El problema no sólo se queda dentro del territorio nacional, sino que guatemaltecos que se encuentran en el extranjero también se quejan ante la lentitud de este proceso. La falta de citas, al igual que citas agotadas para gestionar pasaportes son algunas de las problemáticas que se han evidenciado.

De acuerdo con información del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- de enero hasta el 24 de mayo del 2021,¹ se ha extendido el documento a 165,828 personas. En Guatemala se han emitido 64,238 pasaportes, mientras que en Estados Unidos 98,970. Por su parte, durante el 2020 se emitieron un total de 279,218 documentos y 564,660 en 2019 respectivamente. Esto evidencia una notoria reducción en el ritmo de emisión de pasaportes, lo cual tiene como principal consecuencia la limitación al derecho de identificación de los guatemaltecos, sobre todo aquellos que residen en el extranjero.

Por otro lado, en un contexto donde el pasaporte es una herramienta fundamental para nuestros connacionales quienes están vulnerables con documentos vencidos, que son vitales para la renovación de licencias de conducir, acceso a programas con múltiples beneficios, y otros trámites necesarios en el exterior; y ante el inminente flujo migratorio de guatemaltecos viajando a Estados Unidos en busca de la vacuna contra el COVID-19; es importante hacer uso de la normativa actual en donde dentro del artículo 94. Características y vigencia de los pasaportes del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República se establece la vigencia del pasaporte ordinario por un periodo de tiempo de cinco o hasta diez años.

¹ Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- (Mayo, 2021). Publicación del Twitter Oficial de IGM: <https://twitter.com/MigracionGuate/status/1397607715963289601>



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

Si bien, el Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- ha indicado que están trabajando en la implementación de una estrategia que permita agilizar el servicio, armonizar la vigencia del pasaporte con la del Documento Personal de Identidad -DPI- de los guatemaltecos es crucial para garantizar por mayor tiempo el documento oficial que asegura el derecho a identidad. Asimismo, beneficiaría a todas las personas quienes buscan emitir o renovar su pasaporte y quienes tras la deficiencia del sistema han visto vulnerado su derecho a la a la libertad de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional, esto de acuerdo con los derechos fundamentales de las personas reconocidos dentro de la Constitución Política de la República.

DIPUTADOS PONENTES:

Diputada Andrea Beatriz Villagrán

Diputado Mario Ernesto Gálvez

Edgar Bohoswina

RE
la



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

DECRETO NÚMERO. _____

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia y es su deber garantizar a los habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona;

CONSIDERANDO

Que la Ley de Migración tiene como objeto garantizar certeza jurídica en el actuar de las instituciones, con el objetivo de garantizar los actos de la administración pública de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos.

CONSIDERANDO

Que derivado de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, el Estado de Guatemala debe garantizar que las personas no incurran en gastos innecesarios sobre todo en procedimientos ante la administración pública, por lo que el trámite del pasaporte debe ser rápido, eficiente y económico.

POR TANTO:

En uso de las facultades que confiere la literal a) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, located on the right side of the page.



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

DECRETA:

Lo siguiente:

LEY DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS

REFORMAS A LA LEY DE MIGRACIÓN,

DECRETO NÚMERO 95-98 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Artículo 1.

Se reforma el segundo párrafo del artículo 94 de la Ley de Migración, Decreto Número 95-98 del Congreso de la República, el cual queda así:

ARTÍCULO 94. Características y vigencia de los pasaportes.

Siempre debe observarse en su carátula la clase de pasaporte que corresponde y el nombre de República de Guatemala. La vigencia de los pasaportes ordinarios será de diez años y serán extendidos por tiempos menores, cuando expresamente el presente Código o su reglamento así lo regule.

Artículo 2. Vigencia

El presente Decreto entrará en vigencia 30 días después de su publicación en el Diario Oficial.

**PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN,
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, located on the right side of the page.



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

DIPUTADOS PONENTES:

Diputada Andrea Beatriz Villagrán

Diputado Mario Ernesto Gálvez

Edgar Batres
Winaq

1010